

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1656-2019-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve: **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días 05 y 06 de diciembre de 2019, a los profesionales CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y CPC ALBERTO ESPINOZA PALERMO, Jefe de la Unidad de Presupuesto; para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al Seminario "Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para Entidades del Sector Público al Cierre del Ejercicio Fiscal 2019", organizado por CAFAE del Ministerio de Economía Finanzas. Para lo cual se les **OTORGA pasajes** (23.21.21), **viáticos** (23.21.22) por dos (02) días y el **costo de inscripción** (2.3.2.7.3.1) por S/ 450.00 (cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Meta 12 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que en la precitada Resolución se indica erróneamente otorgar pasajes a la CPC Carmela Virginia Llanos Melgarejo, por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente, por tratarse de un error material;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 26 al 30 de noviembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1656-2019-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2019, únicamente en el extremo de los pasajes y viáticos de la CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **debiendo ser lo correcto OTORGAR únicamente viáticos a la CPC CARMELA VIRGINIA LLANOS MELGAREJO**, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; manteniendo subsistente lo demás que contiene la citada Resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv. AL
OCI-Transparencia
DIGA-OPyP
Contabilidad
Archivo

